

Convocatoria de Ayuda para la dinamización de los grupos de I+D de la UPCT a participar en HORIZONTE 2020 y otros programas europeos e internacionales

(DINAEUROPA-UPCT)

Convocatoria 2015

La convocatoria DINAEUROPA se encuentra enmarcada en el plan de apoyo de la UPCT que tiene entre sus objetivos internacionalizar las actividades de I+D+i e incrementar la participación de los grupos I+D en el nuevo Horizonte 2020, que abarca el período 2014-2020, y en otros programas europeos e internacionales.

Este nuevo Programa tiene como objetivos fundamentales fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria y fomentar la competitividad internacional, y al mismo tiempo, promover actividades de investigación de apoyo a las demás políticas comunitarias.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de propuestas que sean coordinadas por los Grupos de I+D de la UPCT dentro del Programa H2020 y de otros programas europeos e internacionales de especial interés para la UPCT.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 30.05.21, dotada con una cantidad de 16.000 Euros. El total de los proyectos financiados, en torno a 4, puede variar en función de las solicitudes presentadas y la viabilidad de las mismas.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier investigador de la UPCT a tiempo completo, adscrito a un grupo I+D de la UPCT, que haya presentado una propuesta en HORIZONTE 2020 o en otros programas europeos e internacionales en alguna convocatoria anterior (como coordinador o como socio) y vaya a presentar propuesta en 2015/2016 como coordinador.

2.2 El investigador podrá presentar una sola solicitud en esta modalidad. Tendrán preferencia aquellos investigadores que no fueron beneficiarios de esta ayuda en la convocatoria 2014.

2.3 La propuesta que se incluya en la solicitud debe tener un presupuesto total mínimo de 1.000.000 euros, en la que el presupuesto total de la UPCT sea superior al 20% de esta cantidad.

3. DESTINO Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos de consultoría que estén directamente relacionados con la mejora de las propuestas de proyectos de investigación coordinados por la UPCT que hayan sido presentados previamente, las cuales deberán ser justificadas documentalmente, así como propuestas presentadas por investigadores que, aun no habiendo sido coordinadores, tienen una trayectoria acreditada en proyectos europeos en los últimos años.

3.3 Los grupos subvencionados tendrán la obligación de presentar la memoria de la propuesta, así como el justificante de entrega y la evaluación obtenida.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 26 de noviembre de 2015.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la UPCT, se presentarán en el Registro de la UPCT mediante Impreso normalizado de solicitud que se facilitará en la página web de la UPCT.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión de Investigación será la encargada del estudio y evaluación. Dicha comisión priorizará las solicitudes y realizará la propuesta de ayuda. Posteriormente informará de la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo que la elevará al Consejo de Gobierno de la UPCT.

5.1. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Grado de participación del grupo de I+D como socio en programas de investigación europeos o internacionales.
- b) Evaluación obtenida en la presentación de las propuestas por el organismo que concede la subvención.

5.2. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo serán destruidas.

Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que los ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria. En el caso de la anticipación de las ayudas, el incumplimiento de las bases relativas al destino y compatibilidad (punto 3 de esta convocatoria) o a la justificación de las ayudas (punto 6) supondrá la devolución de la ayuda percibida, así como la imposibilidad de concurrir a los diferentes programas de ayudas a I+D+I en el siguiente ejercicio económico, atendiendo además a lo establecido en el siguiente punto de esta convocatoria.

7. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para desarrollar la presente convocatoria con los correspondientes procedimientos y trámites.